

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "INEGI", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE, EDUARDO SOJO GARZA ALDAPE, Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, EN LO SUBSECUENTE "LA UDG", REPRESENTADA POR SU RECTOR GENERAL EL MTRO. ITZCÓATL TONATIUH BRAVO PADILLA, ASISTIDO POR SU SECRETARIO GENERAL, MTRO. JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS, LOS CUALES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES.

I. Del "INEGI":

- I.1. Que es un organismo público con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con los artículos 26, apartado B, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 52 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.
- I.2. Que tiene, entre otras funciones, las de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, realizar los censos nacionales, integrar el sistema de cuentas nacionales y elaborar los índices nacionales de precios, conforme a lo señalado en los artículos 55 fracción I, 59 y 84 de la Ley citada en la Declaración anterior.
- I.3. Que su Presidente, Eduardo Sojo Garza Aldape, cuenta con facultades para la firma de este documento, en términos del artículo 80 fracción I de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica y del artículo 8 fracción VI del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- I.4. Que su Director General de Integración, Análisis e Investigación Enrique Jesús Ordaz López, cuenta con facultades para la firma de este documento en términos de lo que establecen los artículos 11 fracciones VII, XIV y XVI y 29 fracciones XI, XII y XIV del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- I.5. Que para los efectos del presente documento, señala como domicilio el ubicado en Avenida Héroe de Nacozari Sur 2301, Fraccionamiento Jardines del Parque, 20276, Aguascalientes, Aguascalientes, Aguascalientes, entre calle INEGI y Avenida del Lago, Avenida Paseo de las Garzas.

II. De "LA UDG":

- II.1. Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II.2. Que de conformidad con lo señalado en las fracciones I, II, III y IV del artículo 5º de su Ley Orgánica, tiene como fines formar y actualizar los técnicos bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socioeconómico del estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación, científica, tecnológica y humanística, rescatar, conservar, acrecentar y difundir la cultura; coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- II.3. Que el Rector General, Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad y su representante legal, de conformidad con el artículo 32 de su Ley Orgánica.
- II.4. Que el Secretario General, conforme al artículo 40 de la Ley Orgánica multicitada, es el responsable de certificar los actos y hechos de la Universidad de Guadalajara.
- II.5. Que para los efectos del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, piso 11, Colonia Centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco

III. De las "PARTES":

- III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen y la capacidad legal que ostentan para asumir derechos y obligaciones establecidas en el presente instrumento.

En virtud de lo anteriormente expuesto, las "PARTES" están de acuerdo en suscribir lo que se consigna en las siguientes:

CLÁUSULAS.

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es establecer los compromisos de las **"PARTES"**, para desarrollar un programa de actividades en los campos de capacitación, investigación, extensión, difusión y de apoyos técnicos y tecnológicos.

SEGUNDA.- Para el cumplimiento de este Convenio, las **"PARTES"** acuerdan desarrollar las siguientes actividades:

- A) Facilitar en la medida de sus posibilidades el intercambio de personal para participar en proyectos conjuntos sobre capacitación, investigación, difusión y extensión en materia de estadística y geografía;
- B) Apoyar y promover la realización de actividades conjuntas de difusión, relacionadas con información estadística y geográfica, mediante conferencias, talleres, cursos, seminarios y visitas académicas;
- C) Promover el conocimiento de los productos estadísticos y geográficos que genere el **"INEGI"**, entre la comunidad de **"LA UDG"**;
- D) Apoyar y promover la realización de actividades conjuntas de investigación, relacionadas con información estadística y geográfica;
- E) Intercambiar material bibliográfico y audiovisual, y facilitar el acceso a bancos de datos e información técnica, para el mejor cumplimiento de los objetivos institucionales;
- F) Apoyar a los estudiantes de **"LA UDG"** no titulados que laboren en el **"INEGI"**, en la obtención del grado académico correspondiente, respetándose en todo momento la normatividad interna que al efecto tiene **"LA UDG"** en materia de estudios;
- G) Realizar programas para la prestación del servicio social y prácticas profesionales;
- H) Capacitar a los funcionarios de cada una de las **"PARTES"** en las áreas de interés común;
- I) Proporcionar en la medida de sus posibilidades, la conexión y uso de sus respectivas redes de cómputo y videoconferencia en actividades relacionadas con el objeto de este instrumento;
- J) De ser factible y previa solicitud por escrito, facilitar el préstamo de instalaciones para el desarrollo de sus actividades, y
- K) Las demás que resulten necesarias para el cumplimiento de las anteriores.

TERCERA.- Para el desarrollo de las actividades a que se refiere la Cláusula anterior, las **"PARTES"** celebrarán Convenios Específicos de Colaboración, que debidamente firmados se integrarán al presente instrumento como parte del mismo, en los cuales se detallará con precisión las actividades que habrán de llevarse a cabo en forma concreta.

Los Convenios Específicos de Colaboración deberán constar por escrito y describirán con precisión sus objetivos, las actividades a realizar, calendario de trabajo, los costos o financiamientos, la vigencia, lugares de trabajo, personal involucrado, las relaciones laborales, enlaces y coordinadores o responsables, recursos técnicos y materiales, publicación de resultados, metas alcanzadas y actividades de difusión, controles de evaluación y seguimiento; las aportaciones económicas o en especie de cada una de las **"PARTES"**, así como aquellos aspectos y elementos necesarios para determinar sus propósitos y alcances.

CUARTA.- Las **"PARTES"** nombran como responsables del objeto del presente Convenio, así como de su administración seguimiento y cumplimiento de sus Cláusulas a:

- A) Por parte del **"INEGI"** al Director General de Integración, Análisis e Investigación, Enrique Jesús Ordaz López, quien se coordinará con los Titulares de las Unidades Administrativas competentes, respecto de los Convenios Específicos que del mismo deriven.
- B) Por parte de **"LA UDG"** a la Mtra. Nadia Paola Mireles Torres, Coordinadora General de Cooperación e Internacionalización, quien se coordinará con los Titulares de las Unidades Administrativas competentes, respecto de los Convenios Específicos que del mismo deriven.

QUINTA.- Los Derechos de Autor del material que se llegue a producir en la ejecución de este Convenio corresponderán según sea el caso, al **"INEGI"** o a **"LA UDG"** de conformidad con lo que al respecto se establezca en los Convenios Específicos de Colaboración que suscriban las **"PARTES"**; sin embargo, cualquiera de las **"PARTES"** podrá utilizarlo para el cumplimiento de sus fines, en términos de la legislación vigente.

Ninguna de las **"PARTES"** podrá utilizar la marca, logotipo o emblema de otra de las instituciones que suscriben el presente Convenio en publicaciones ni programas si antes de ello no está autorizado o expresamente convenido por escrito entre las **"PARTES"**.

SEXTA.- Los productos que se obtengan como resultado de las acciones materia de este documento, podrán ser reproducidos por las **"PARTES"**, el procedimiento para estos fines

será objeto de Convenios Específicos de Colaboración, al tenor de las disposiciones legales aplicables.

SÉPTIMA.- Las **"PARTES"** se obligan a cumplir con los principios de confidencialidad y reserva establecidos en la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, respecto a los datos e información estadística y/o geográfica que se genere del procedimiento objeto del presente instrumento.

Así mismo, las **"PARTES"** se sujetarán a lo dispuesto en el presente instrumento por lo que hace a su gestión administrativa, conforme a lo estipulado en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

OCTAVA.- En las publicaciones derivadas del presente instrumento, se otorgarán los créditos que a cada una de las **"PARTES"** corresponda, igualmente en caso de que una de ellas requiera producir algún artículo de dichas publicaciones, deberá citar su fuente.

NOVENA.- Las **"PARTES"** convienen en que el personal seleccionado por cada una para la realización del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó. Por ende, asumirán su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán considerados patrones solidarios o sustitutos. Aclarando que cada una de las **"PARTES"** que intervienen en este Convenio, tienen medios propios y suficientes para afrontar la responsabilidad que derive de las relaciones de trabajo que se establezcan con sus trabajadores en materia de trabajo y seguridad social.

DÉCIMA.- Las **"PARTES"** acuerdan que no tendrán responsabilidad civil por los daños y/o perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro de labores, en la inteligencia de que una vez superados los eventos se reanudarán las actividades suspendidas en forma y términos que determinen las **"PARTES"**.

DÉCIMA PRIMERA.- En caso de duda respecto a la interpretación, y contenido del presente Convenio, las **"PARTES"** lo resolverán de común acuerdo, sin transgredir lo dispuesto en la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, ni en la normatividad interna de **"LA UDG"**.

En caso de existir controversia, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales ubicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que les pudiera corresponder, en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

DÉCIMA SEGUNDA.- El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una vigencia de cinco años, podrá evaluarse, adicionarse o modificarse por consentimiento mutuo de las **"PARTES"**

De igual manera, cualquiera de las **"PARTES"** y notificando por escrito con treinta días naturales de anticipación, podrá dar por terminado el presente Convenio, periodo en el cual las **"PARTES"** deberán resarcir lo que en derecho proceda.

Leído el presente instrumento, enteradas las **"PARTES"** del contenido y alcance de cada una de las Cláusulas e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe, o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman por duplicado, al calce de cada una, de las hojas, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, el 30 de noviembre de 2015, quedando en poder del **"INEGI"** un tanto, y otro en poder de **"LA UDG"**.

POR EL **"INEGI"**:



EDUARDO SOJO GARZA ALDAPE,
PRESIDENTE.

POR **"LA UDG"**:



MTRO. ITZCÓATL TONATIUH BRAVO
PADILLA, RECTOR GENERAL.

MTRO. JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS,
SECRETARIO GENERAL.

ÁREA RESPONSABLE:



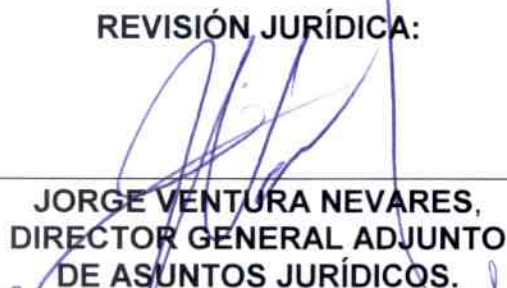
ENRIQUE JESÚS ORDAIZ LÓPEZ,
DIRECTOR GENERAL DE INTEGRACIÓN,
ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN.

ÁREA RESPONSABLE Y REVISIÓN
JURÍDICA:



MTRA. NADIA PAOLA MIRELES TORRES,
COORDINADORA GENERAL DE
COOPERACIÓN E
INTERNACIONALIZACIÓN.

REVISIÓN JURÍDICA:



JORGE VENTURA NEVARES,
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO
DE ASUNTOS JURÍDICOS.